MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

DICTAMEN
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Paso Barreto y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 08 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, nos dirigimos al Señor Intendente Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Licitación por Excepción Nº 01/2020, Para la Adquisición de Kit de víveres se ha cursado invitación a las siguientes empresas.

1- Aldo Marcial Guccione	RUC N° 5130394-9
2- Comercial La Chaqueña	RUC N° 954534-4
3- Sergio Guccione Vera	RUC N° 2977540-0
4- Casa Chaco S.A	RUC N° 80024733-7
5- Nufe S.A	RUC N° 80067741-2

1- Se da lectura al Acta de apertura de sobres donde se presentaron las siguientes empresas:

1- Supermercado Gran Avenida	RUC N° 80048136-4
2- Nufe S.A	RUC N° 80067741-2
3- San Gregorio SRL	RUC N° 80004910-1
4- Beltrom S.A	RUC N° 80044691-7
5- Comercial La Chaqueña	RUC N° 954534-4

1.1. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: de conformidad a lo establecido en el Art 53° del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas analizara las observaciones de acuerdo al orden de cada oferta.

- En representación de Comercial San Gregorio SRL, deja constancia que ninguna de las demás empresas oferentes tiene manifestación de bienes -
- La empresa Nufe S.A no posee la constancia del sipe, y no todas las hojas se encuentran selladas y firmadas. -
- La empresa Beltrom S.A presenta formulario no acorde al pliego, y no se encuentra en el margen de referencia local. -
- Comercial La Chaqueña, no presenta constancia de sipe, cedula tributaria y constancia de ruc. -
- En representación de la empresa Supermercado Gran Avenida deja constancia, que la empresa Nufe S.A no tiene la aclaración de su firma en el formulario de oferta. -
- La empresa San Gregorio y Beltrom S.A han modificado el formulario de ofertas
- La empresa la chaqueña, no está bien empleada el mantenimiento de ofertas de ser el 5% de la oferta.
- **Todas las observaciones realizadas se responderán en el momento del análisis de cada una de las empresas.**

6- Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

No se presentaron solicitudes de aclaración de ofertas

7- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19
Supermercado Gran Avenida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No cumple
Nufe S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
San Gregorio SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Beltrom S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	No Cumple	Cumple
Comercial La Chaqueña	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Aplica	Cumple	No Cumple	No cumple

Se procede a la descalificación de la empresa Beltrom S.A, debido al incumplimiento de la ley N° 6.528 Art. 3,y a las empresas Nufe S.A, Supermercado Gran Avenida y Comercial La Chaqueña por el incumpliento de la ley N° 6.355 Art. 1 Inc. A.

- Con referencia a la observación realizada a la empresa Comercial San Gregorio, sobre la modificación de la oferta, una vez verificado el comité encuentra que la planilla corresponde a los items solicitados.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto N° 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

					San Gregorio SRL	
Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	P. Unit	Total
1	FIDEO	KILOS	BOLSA DE 5 KILOS	1.000	22.800	22.800.000
2	ARROZ	KILOS	BOLSA DE 5 KILOS	1.000	16.767	16.767.000
3	AZUCAR	KILOS	BOLSA DE 5 KILOS	1.000	26.100	26.100.000
4	ACEITE	LITROS	BIDON DE 3 LITROS	1.000	20.900	20.900.000
5	HARINA	KILOS	BOLSA DE 5 KILOS	1.000	16.500	16.500.000

6	SAL FINA	KILOS	BOLSA 1 KILO	1.000	2.000	2.000.000
7	YERBA	KILOS	BOLSA 1 KILO	1.000	12.800	12.800.000
8	GALLETA	KILOS	BOLSA 1 KILO	1.000	6.850	6.850.000

124.717.000

Total: 124.717.000

3.1. Verificación del precio de oferta por la firma participante:
Oferente: San Gregorio SRL

Los precios presentados por la Firma San Gregorio SRL se encuentran dentro del rango de 15% por encima y 25% por debajo del precio referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:
NO SE APLICA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	**RUC**	**Precio Total**
Comercial San Gregorio SRL	80004910-1	**124.717.000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma Comercial San Gregorio SRL por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa San Gregorio SRL, ubicada como la oferta más baja en precio en los servicios más arriba citados, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas, Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Requisito de Calificación, constatándose lo siguiente: La firma Comercial San Gregorio SRL, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:
1. El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta; b) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la

oferta; e) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC; f) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.; g) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente; h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

Además se verificó en el SINARH, representante legal de la firma Comercial San Gregorio SRL el Señor Celso Vargas Medina con C.I 1509999 No Registra Antecedentes como funcionario público, por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el núm. 2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Demostrar la experiencia en Provisión de alimentos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años.2018 y 2019

Documentos requeridos	**Análisis**
1. Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple
2. Patente comercial vigente.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Demostrar la experiencia en Provisión de alimentos

Documentos requeridos	**Análisis**
Declaración Jurada de contar con personal suficiente para el traslado de las provisiones	Cumple
Declaración Jurada de contar con por lo menos un vehículo para el traslado (propio o alquilado)	Cumple

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en el núm.2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada, constatándose el siguiente análisis:

Ratio de Liquidez: 6.143.526.283 / 673.651.533 = 9

Endeudamiento: 870.489.897 / 6.552.952.632 = 0

Rentabilidad: 109%

4.4 *Criterio para desempate de ofertas*
No se aplica.

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

5. Recomendación:

De acuerdo al Art. 65° del decreto 2992/19.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Considerando que la empresa evaluada cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio más bajo, recomendamos adjudicar a la empresa Comercial San Gregorio SRL RUC: 80004910-1

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio del año 2020.

Pabla Britez	Prof. Dominica Lusich de Duarte	Viviana Fabiola Báez
Miembro	Miembro	Miembro

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

Paso Barreto, 22 de julio de 2020.-

Señor.
Abg. Pablo Seitz
Director General de Contrataciones
Asunción - Paraguay

La Intendencia Municipal del Distrito de Paso Barreto a través de su Unidad Operativa de Contrataciones tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de Informarle que hemos procedido a la adjudicación del llamado por vía de Excepción Nº 01/2020 Adquisición de kit de Víveres, conforme al pliego de Bases y Condiciones, exigidos por la Ley 2051 y sus Decretos.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Víctor Fabián Maidana
Encargado UOC